

## RESOLUCIÓN 10389 DE 28-10-2021

*Por la cual se modifica la Resolución No. 08613 del 14 de septiembre del 2021, por la cual se fijan las directrices del concurso público de méritos No. 01 de 2021, para la conformación de las listas de elegibles para la designación de Curadores Urbanos en seis (6) municipios del país.*

### LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014, el artículo 20 de la Ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 1796 de 2016 estableció medidas enfocadas a la protección del comprador de vivienda, el incremento de la seguridad de las edificaciones y el fortalecimiento de la función pública que ejercen los curadores urbanos, y además asigna competencias a la Superintendencia de Notariado y Registro –SNR- en relación con estos particulares que ejercen funciones públicas, entre otras.

Que el numeral 1 del artículo 20 de la Ley 1796 de 2016, atribuyó a la Superintendencia de Notariado y Registro la función de fijar las directrices del concurso para la designación de curadores urbanos, en cuanto a la forma de acreditar los requisitos, la fecha y lugar de realización del concurso y el cronograma respectivo.

Que la SNR mediante la Resolución No. 08613 del 14 de septiembre del 2021 fijó las directrices del concurso público de méritos No. 01 de 2021, para la conformación de las listas de elegibles para la designación de Curadores Urbanos en seis (6) municipios del país, previa concertación de sus términos con el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP.

Que en el artículo 6 del citado acto administrativo se estableció que el cronograma para la convocatoria se establecería por cada una de las fases contempladas para el desarrollo del concurso y fijó las fechas para adelantar la Fase I, así:

CRONOGRAMA				
FASE I	ETAPAS		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
	1	Publicación bases del concurso		15/09/2021
2	Inscripción de aspirantes y recibo de documentos		16/09/2021	30/09/2021

	3	Verificación de cumplimiento de requisitos de admisión	1/10/2021	15/10/2021
	4	Publicación del listado de admitidos al concurso	19/10/2021	NA
	5	Recepción de reclamaciones sobre la lista de admitidos	20/10/2021	21/10/2021
	6	Respuesta a las reclamaciones de la lista de admitidos	22/10/2021	27/10/2021
	7	Publicación de la lista definitiva de admitidos al concurso	3/11/2021	NA

Que dicha disposición previó la publicación de la convocatoria el 15 de septiembre de 2021 y las inscripciones entre el 16 y el 30 de septiembre, sin embargo por asuntos propios de un proceso de selección de esta naturaleza, relacionados con los requisitos, factores de evaluación y criterios de calificación que debieron ser precisados entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y el Departamento Administrativo de la Función Pública, no fue posible el inicio de la ejecución del cronograma dentro de los plazos establecidos.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesaria la modificación del cronograma previsto para la Fase I de este proceso, que por competencia le corresponde al DAFP.

Que en el artículo 22 de la Resolución 08613 del 14 de septiembre de 2021 se dispuso que cualquier modificación será adoptada únicamente por la SNR y se publicará por los mismos medios utilizados desde el inicio.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Modifíquese el artículo 6 de la Resolución No. 08613 del 14 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

**“Artículo 6.- Cronograma Fase I.** El cronograma para esta convocatoria se establecerá por cada una de las fases contempladas para el desarrollo del concurso. Las fechas programadas para adelantar la Fase I serán las siguientes:

CRONOGRAMA				
FASE I	ETAPAS		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
	1	Publicación bases del concurso	29/10/2021	NA
	2	Inscripción de aspirantes y recibo de documentos	30/10/2021	11/11/21
	3	Verificación de cumplimiento de requisitos de admisión	12/11/2021	26/11/2021



4	Publicación del listado de admitidos al concurso	29/11/2021	NA
5	Recepción de reclamaciones sobre la lista de admitidos	30/11/2021	1/12/2021
6	Respuesta a las reclamaciones de la lista de admitidos	2/12/2021	7/12/2021
7	Publicación de la lista definitiva de admitidos al concurso	10/12/2021	NA

La SNR adoptará mediante adenda los cronogramas de las fases siguientes, los cuales serán divulgadas oportunamente en las páginas web del DAFP y de la SNR.”

**Artículo 2.-** Modifíquese el artículo 7 de la Resolución No. 08613 del 14 de septiembre de 2021, el cual quedará así:

**“Artículo 7.- Inscripción de aspirantes y recibo de documentos.** – Esta etapa tiene como objetivo inscribir el mayor número de aspirantes que reúnan los requisitos para participar en el concurso.

La inscripción se realizará únicamente a través del correo electrónico [concursocuradores@funcionpublica.gov.co](mailto:concursocuradores@funcionpublica.gov.co), remitiendo en un único documento (formato PDF) el formulario de inscripción completamente diligenciado y firmado, junto con la siguiente documentación debidamente foliada:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía a doble cara del aspirante.
2. Fotocopia de la Matrícula profesional y/o Tarjeta profesional vigente
3. Certificado de antecedentes disciplinarios
4. Certificado de antecedentes fiscales
5. Certificado de antecedentes judiciales
6. Fotocopia del acta de grado o del diploma del aspirante que lo acredite como profesional en las áreas previamente señaladas
7. Fotocopia del acta de grado y/o del diploma que acredite los postgrados relacionados
8. Documentos que acrediten su experiencia laboral específica mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con el desarrollo o planificación urbana y la experiencia que excede el mínimo requerido. Se deben adjuntar las certificaciones que sirvan de soporte a la información suministrada en el formulario de inscripción para acreditar las condiciones señaladas. Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la entidad o empresa, horario laboral, tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas



9. Documentos que acrediten el equipo interdisciplinario de que trata el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.6.3.1. y el artículo 2.2.6.6.6.3 del Decreto 1077 de 2015

Los documentos presentados deberán ser claros y legibles para facilitar su lectura y verificación. Se admitirá cambio o adición de documentos dentro del término correspondiente a la etapa de “inscripción de aspirantes y recibo de documentos”. Únicamente, se tendrán en cuenta la experiencia y estudios que se acrediten en la mencionada etapa.

**Parágrafo.** Tanto el DAFP como la SNR, dispondrán en sus páginas web de un link para descargar el formulario de inscripción al concurso.”

**Artículo 3.- Publicación.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Resolución No. 08613 del 14 de septiembre de 2021, “*Por la cual se fijan las directrices del concurso público de méritos No. 01 de 2021, para la conformación de las listas de elegibles para la designación de Curadores Urbanos en seis (6) municipios del país*”, se ordena la publicación de la presente resolución en las páginas web de la Superintendencia de Notariado y Registro y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Artículo 4.-** Los demás términos de la convocatoria continúan vigentes.

Dada en Bogotá D.C., 28-10-2021

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOETHNY FERNANDA GARCÍA FLÓREZ**  
Superintendente de Notariado y Registro

**Proyectó.** -Abg. Julio Cesar Amaya Méndez

Abg. Contratista Grupo para el Control y Vigilancia a Curadores Urbanos

**Revisó.** - Abg. Álvaro Fernando Álvarez Fernández

Asesor Despacho

**Aprobó.** -Abg. Patricia García Díaz

Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos (e)

**Abg. Shirley Paola Villarejo Pulido**   
Jefe Oficina Asesora Jurídica

### Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201

PBX 57 + (1) 3282121

Bogotá D.C., - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

[correspondencia@supernotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supernotariado.gov.co)

Código:

GDE – GD – FR – 08 V.03

28-01-2019